



La Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica dictó, el día 23 de noviembre de 2020, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto expediente relativo a la contratación de suministro de mascarillas y desinfectante de superficies, mediante el procedimiento de emergencia, como consecuencia de la situación excepcional de salud ocasionada por el COVID-19, y

Resultando, que con fecha 31 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS-CoV-2 como Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional, elevándose la situación de emergencia de salud pública a pandemia internacional con fecha 11 de marzo.

Resultando, que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Sanidad, mediante Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, impuso la obligatoriedad de uso de mascarillas en la vía pública, espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no fuera posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, dos metros.

Resultando, que en base a ello y con el fin de contener el contagio, el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación, remitió Protocolo para el desempeño de la actividad, por el que se establecían los criterios de actuación y las medidas preventivas a adoptar para garantizar la seguridad y salud del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estableciendo las medidas básicas de higiene, tales como el establecimiento de uso obligatorio de mascarillas o la disponibilidad en suficiente cantidad de desinfectante en las entradas de los centros de trabajo y en las proximidades de los equipos de trabajo de uso común.

Resultando, que habida cuenta que la adquisición de mascarillas de protección adquiridas previamente mediante Decreto de la Presidencia nº 971, de fecha 19 de agosto del presente, ha resultado insuficiente para garantizar el cumplimiento de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el referenciado Protocolo para el desempeño de la actividad por el que se establecen los criterios de actuación y las medidas


Código Seguro De Verificación	qvoD1r1zd79eN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	25/11/2020 20:42:06	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qvoD1r1zd79eN21o4Q/E/A==			

preventivas a adoptar para garantizar la seguridad y salud del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y obrando en el expediente, informe justificativo del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos de Laborales en el que se hace constar la **necesidad urgente** de atender la demanda de equipos de protección individual y otros equipos catalogados como sanitarios y no sanitarios para hacer frente a la pandemia, se dictó **Decreto del Sr. Presidente de esta Corporación Insular número 1086, de 30 de octubre del presente, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de noviembre de 2020**, acordando la tramitación, mediante el procedimiento de emergencia, de la adquisición mascarillas y desinfectante de superficies para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adquisición de distintos tipos de mascarillas, conforme al siguiente detalle:

Denominación del suministro	Unidades totales	Importe estimado
Mascarillas higiénicas no reutilizables	20.000	9.600,00 €
Mascarillas FFP2	100.000	90.000,00 €
Mascarillas higiénicas reutilizables	5.000	14.000,00 €

Considerando, que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público además del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 74, de fecha 19 de junio de 2019 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Considerando, que a tenor de lo previsto en el referido **Decreto de la Presidencia número 1086, el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación Insular, ha procedido a la adquisición de 5.000 unidades de mascarillas higiénicas reutilizables a la entidad Guayarmina Textil, S.A., por un importe total de 11.750 €, existiendo dotación de crédito adecuado y suficiente para la financiación del presente gasto en la aplicación presupuestaria 20.0224.9206.22199.**

Código Seguro De Verificación	qvoD1r1zd79eN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	25/11/2020 20:42:06	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qvoD1r1zd79eN21o4Q/E/A==			

Considerando, que en virtud de lo previsto en los artículos 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y, el artículo 6.1 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 74, de fecha 19 de junio de 2019, el **órgano de contratación competente por razón de la urgencia es el Presidente de esta Corporación Insular, tal y como consta en el Decreto de la Presidencia número 1086, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 3 de noviembre del corriente.**

No obstante, y dado que **el contrato de suministro de mascarillas textiles, cuya iniciación fue ordenada por Decreto de la Presidencia número 1086, y ratificado por el Consejo de Gobierno Insular, en atención a su cuantía, resulta competente para adjudicación**, en virtud de la Delegación de competencias en materia de contratación a favor de los órganos superiores y directivos de la Corporación Insular, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife de 16 de marzo de 2020, **esta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica**, toda vez que ostenta la competencia en los contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 60.000 euros.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de mascarillas higiénicas reutilizables, para su utilización por los empleados y empleadas de la Corporación, así como cuantos se relacionen con los servicios de este Cabildo Insular, en los distintos lugares y centros de trabajo y todas las dependencias adscritas a esta Corporación, **a la entidad GUAYARMINA TEXTIL, S.A.**, por el procedimiento de emergencia.


SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (11.750 €), al que asciende la presente contratación, **a favor de la entidad GUAYARMINA TEXTIL, S.L., con NIF B38321238, NIT 349394**, para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.0224.9206.22199.”

Lo que se comunica para su conocimiento, significándole que de conformidad con lo previsto en el artículo 44, apartado 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y como requisito previo para acudir a la vía judicial contencioso-administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada previsto en los artículos 121 y

Código Seguro De Verificación	qvoDlr1zd79eN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	25/11/2020 20:42:06
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qvoDlr1zd79eN21o4Q/E/A==		



ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Excmo. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Código Seguro De Verificación	qvoD1r1zd79eN21o4Q/E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Olga Mª Morales Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público	Firmado	25/11/2020 20:42:06	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/qvoD1r1zd79eN21o4Q/E/A==			